

que han corrido en su cargo en el Año pasado. tanto que lo ha nombraudo. el Sr. Intendente de este parte el año actual, lo que se hizo fue traer los Cobramientos en unos mismos Casas, para evitar a los Contribuyentes la incomodidad de tener que ir a dos partes a pagar, pero sin que p.^o esto se les quitasen la Responsabilidad de las Contribuciones que conienan a su cargo, pues son los únicos persona, que podian cobrarlos, y evitar al Corriente de las personas que avian pagado el todo o parte, en la misma eporacion se contradice intorisionamente, pues si cuando se nombra otro cobrador vendria en consecuencia, a que o de que los ha vendido al Comisario el Año; cuando se trujo la Cobranza en unos mismos casas, lo que hizo fue dar unas notas al Estado en que estavan las Contribuciones que conienan a su cargo. lo mismo que los dio su compañero en Cobranza D. Felipe Munera, sin que p.^o esto se les desimiese de la Responsabilidad que respectivamente tenian, ni se les levantase su fianza o hipoteca que tienen echas. El Repente que supone se le duha en mediados de Abril; no puede ser otro que el Recargo f. consumo perteneciente a mil